

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico auxiliar del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por la Dirección General de Sanidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de agosto de 1963 se ha procedido al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Martín Lagos.
Presidente suplente: Don Diego Figuera Aymerich.

Vocales:

Grupo «A».—Titular, don Francisco Gomar Guarner; suplente, don J. M. Beltrán de Heredia.

Grupo «B».—Titular, don Pedro Hernández García; suplente, don Francisco Loscertales Fontenla.

Grupo «C».—Titular, don Manuel Picardo Castellón; suplente, don Antonio Caralps Massó.

Cuarto Vocal especialista propuesto por esta Dirección General:

Titular, don Ernesto Castro Farifas; suplente, don Enrique García Ortiz.

Asimismo comunico a V. S. que esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario del referido Tribunal a don Enrique López Cáceres, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Sanidad Local para consolidar su inclusión en el Escalafón B) de Médicos Titulares.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 25 de noviembre de 1964, por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el Escalafón B) de Médicos Titulares,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos por Resolución de 25 de noviembre de 1964 e igualmente los que no pudieron realizar el curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente, siendo separados del Escalafón aquellos Médicos que no realicen el curso y al que están obligados a acudir, según las normas dictadas.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 25 de noviembre de 1964, no puedan realizar aquel curso por causa justificada, deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 26 de mayo próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta tanto no aprueben dicho curso.

2.º El citado curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de Distrito Universitario, dando comienzo el día 1 de junio próximo, y su duración será de un mes, exponiéndose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito, Profesores de la Universidad y personal médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estimen oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el curso se efectuará mediante instancia dirigida al Jefe de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 26 de mayo próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el curso se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento concediéndoles la calificación de «apto» o «no apto».

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminen los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos».

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Puericultores del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los componentes de la rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado una plaza en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Villarrobledo, Almería, Trujillo, Alcázar de San Juan, Peñarroya, La Coruña, Pasajes, Huesca, Linares, Cisterna, Ponferrada, Segorbe, Santiago de Compostela, Las Palmas, Lora del Río, Reus, Toledo, Benavente, Sigüenza, Oviedo y Tolosa.

Esta Dirección General, en armonía con lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre Médicos Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado para la provisión de las mencionadas vacantes.

En el presente concurso podrán tomar parte, con carácter voluntario, los Puericultores de la citada plantilla en situación de actividad y obligatoriamente los aprobados en el último concurso-oposición convocado, para cubrir vacantes en las referidas plantilla y rama por resolución de 14 de mayo de 1963 y resuelta por la de 26 de noviembre de 1964, y los Puericultores pertenecientes al Cuerpo que, habiendo sido reingresados al Servicio activo, se encuentren pendientes de destino.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en la que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiren.

Si alguno de los opositores aprobados no solicitase plaza o las que solicitase correspondiesen a concursantes con mejor derecho, será destinado, con carácter forzoso, a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril de 1965, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten